

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5757

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en Su importante salud.

(Gaceta 3 de Diciembre.)

Núm. 5631

Gobierno Civil

Fomento.—Circular.—Debiendo procederse con sujeción á lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del reglamento del ramo, á la comprobación de pesos, medidas, y aparatos de pesar, he dispuesto se dé principio á esta operación por el Fiel Contraste de esta provincia en el partido de Inca, empezando por dicha cabeza de partido, desde el día 7 del presente, hasta el 11 inclusive, y seguirán las poblaciones de Sanselias, Binisalem, Alaró, Lloseta, Selva, Campanet, Bugar, Pollensa, Alcúdia, La Puebla, Muro, Santa Margarita, Maria, Llubi, Costitx y Sineu.

Lo que he acordado; se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Fiel contraste y Alcaldes respectivos, encargando á éstos, que presten á dicho funcionario los auxilios que necesite, para el mejor desempeño de su cometido, debiendo éste dar aviso con anticipación á las autoridades del día en que se haya de llevar cabo en cada localidad.

Palma 5 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5632

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

La Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la R. O. circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Noviembre de 1898, ha acordado anunciar un concurso para la provisión de las plazas de Médico Civil de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, y de Médico Civil suplente de la misma, que debe sustituir al propietario en sus ausencias y enfermedades; y para que estos nombramientos puedan en su día verificarse con arreglo al art. 3.º del R. D. de 5 de Enero de 1897, los que aspiren á obtener dichos cargos deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación en el término de diez días á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañando los documentos que acrediten su capacidad legal y los justificantes de sus méritos y servicios.

Los que para el caso de no obtener el primero de dichos cargos aspiren á que

les sea conferido el segundo, podrán formular sus solicitudes por medio de una sola instancia.

Palma 5 Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 5633

Abierto el día 4 del actual el cepillo en que se depositan las limosnas, ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital de esta ciudad, resultó que las depositadas desde el día 31 de Octubre próximo pasado ascendían á 823'55 pesetas. Además apareció en dicho cepillo una sortija de oro con un diamante rosa justipreciada en 90 pesetas, y varias participaciones, en diferentes números de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo que debe celebrarse el día 23 del corriente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación provincial.

Palma 5 Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 5634

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Circular.—A los Reverendos Curas párrocos, y Sres. Jueces municipales de esta provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del art. 123 de la ley de Reclutamiento, y en la R. O. de 14 de Octubre de 1897, se hace presente á los Reverendos Curas párrocos y Sres. Jueces municipales, el ineludible deber en que se hallan de remitir á esta Comisión mixta durante el próximo mes de Enero, las relaciones de los individuos que deben ser comprendidos en el alistamiento de 1904, que según lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre de 1901, que modifica las disposiciones de la ley de reclutamiento en cuanto á la edad en que debe prestarse el servicio militar y deroga la de 25 de Diciembre de 1899, son los que deberán cumplir la edad de veinte años desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre inclusive, del citado año de 1904.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de dichos Reverendos Curas párrocos y Sres. Jueces municipales, encariéndoles que se sirvan dar cumplimiento á dicho precepto para evitar perjuicios á los interesados, rogándoles al propio tiempo que si en los libros de su cargo aparece que alguno de los mozos que deben figurar en dichas relaciones ha fallecido, lo hagan constar en las mismas.

Palma 4 Diciembre de 1903.—El Presidente, Antonio Barceló.

Núm. 5635

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Truyols, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de fuerza

de siete caballos efectivos en una casa de su propiedad sita en la calle de la Marina «Huerto del Rey» y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público, que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5636

Habiendo resultado desierta la subasta para el arriendo del arbitrio llamado de «Ocupación de la vía pública» para durante el año 1904, se celebrará el día 15 del actual, á las doce, segunda subasta, bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 5740.

Palma 4 Diciembre 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5637

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los repartimientos de la contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Marratxi á 16 Noviembre de 1903.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 5638

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formados los repartimientos de la contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Montuiri á 17 Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 5639

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1904, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Muro 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Marimon.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 5640

AYUNTAMIENTO de ESTABLIMENTS

Territorial.—Formados los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1904, estarán, á efectos de reclamación, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido que sea dicho plazo, ninguna podrá ser atendida.

Establiments 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A. y J. P.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 5641

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'55 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 550.—Producto anual, 302'50 pesetas.

Artículos: capones.—Unidades, id.—Precio medio, 3'50 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 350.—Producto anual, 105 id.

Artículos: pollos, perdices y conejos.—Unidades, id.—Precio medio, 1'50 id.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 1100.—Producto anual, 220 id.

Artículos: palomas y pichones.—Unidades, id.—Precio medio, 0'70 id.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 20 id.

Artículos: huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 9 id.—Arbitrio, 1'30 id.—Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anual, 195 id.

Artículos: leche.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'20 id.—Arbitrio, 0'03 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 45 id.

Artículos: queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 1'60 id.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1.420.—Producto anual, 355 id.

Artículos: leña.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 3 id.—Arbitrio, 0'45.—Consumo calculado durante el año, 250.000.—Producto anual, 1.125 id.

Artículos: paja, yerbas y forrajes.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 3 id.—Arbitrio, 0'35 id.—Consumo calculado durante el año 220.000.—Producto anual, 770 id.

Artículos: algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 10 id.—Ar-

bitrio, 1'60 id.—Consumo calculado durante el año, 57.500.—Producto anual, 862'50 id.

Total, 4.000 id.

Establimentes á 23 Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Martorell—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan de Luque

Núm. 5642

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Ciudad en sus sesiones durante el mes de Septiembre último, formado á los efectos y en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron cuentas de obras por administración cuyo gasto total asciende á 173'00 pesetas. Se aprobó una cuenta de material de Secretaría importante 45'00 pesetas. Se aprobó la distribución de fondos para el mes, con un total de 7549'84 pesetas. Se aprobó el presupuesto ordinario de gastos para el próximo año 1904. Se acuerda ceder á la Sociedad Arqueológica Ebusitana la antigua Casa Consistorial haciéndola objeto de las reformas necesarias y prestando el posible apoyo á dicha Sociedad.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Idem el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en sus sesiones de Agosto. Id. la cuenta de las cédulas personales de este año. Se acuerda desde el 17 del actual empieza á contarse la licencia concedida al Concejal Sr. Roselló.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acuerda declarar que no interesa á este Ayuntamiento una circular impresa sobre caminos vecinales de la Excelentísima Diputación provincial. Id. verificar un ingreso que esta Corporación reclama. Idem que pase á la Comisión de Obras una instancia de Juan Torres Roselló sobre reparación de un camino y transporte por otros. Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de tres arbitrios y se acuerda fijarlos al público. Se acuerda autorizar la matanza de cerdos desde el 30 de este mes.

Ibiza 1.º de Octubre de 1903.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Núm. 5643

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos; que se forma á los efectos del art.º 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se acordó satisfacer el importe de una puerta para el local que ocupa la escuela pública.

Se dió cuenta de una comunicación suscrita por D. Juan Ribas Sastre presentando la dimisión del cargo de Secretario. Se acordó aceptarla.

Sesión ordinaria del día 12 en 1.ª convocatoria.—Se aprueba el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana y la correspondencia recibida durante la misma.

Sesión ordinaria del día 19 en 1.ª convocatoria.—Se aprueba el acta anterior.

Seguidamente se pasó á discutir el nombramiento de Secretario acordando por unanimidad nombrar á D. Bernardo Coll Carbonell interino.

Sesión ordinaria del día 26 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la formación de Junta Pericial.

Se enteró de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, Sección de cuentas acordando hacerlo cumplir.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto en 1.ª convocatoria.—Se dió cuenta de haberse recibido los apéndices al amillaramiento.

Se enteró de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 9 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se enteró de una solicitud de D. Antonio Moragues Grizo para que se le conceda permiso para embaldosar una parcela acordando pase informe del Sr. Ingeniero.

Se enteró de un oficio del Sr. Administrador Contribuciones designando tres vocales Junta Pericial.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia.

Sesión ordinaria del día 16 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la relación de deudores por el impuesto de Consumos, Arbitrios extraordinarios de los años 1901 y 1902

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 16.—Constitución de la Junta Pericial.

Tomaron posesión los Sres. de dicha Junta.

Sesión ordinaria del día 23 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el proyecto Presupuesto municipal ordinario para el servicio 1904 quedando en un todo aprobado, aprobar así mismo la Tarifa arbitrios extraordinarios sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta Municipal ha de proponerse al Gobierno cubrir el déficit sobre los artículos de comer, beber y arder en la general del impuesto de consumos, que se anuncie la exposición al público por término 15 días.

Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la indicada Real orden Circular 15 de Febrero de 1893.

Que transcurridos los plazos oportunos se sometan á la aprobación de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 6 de Septiembre.—Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se enteró del permiso que dá el Ingeniero á D. Antonio Moragues para embaldosar parcela y que pase á informe de la Comisión de Obras.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 13.—Visto el dictamen imitado por la Comisión de Obras, este Ayuntamiento ordena se expida por la Secretaria el oportuno permiso á D. Antonio Moragues para embaldosar la parcela.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1904, ha permanecido expuesto al público y «Boletín Oficial» por espacio de 15 días no habiéndose presentado reclamación alguna y expediente arbitrios extraordinarios, y convocado Junta Municipal.

Se presentó una instancia de D. Adolfo Sagristá Llompart médico solicitando plaza titular anunciada vacante B. O. convocar Junta Municipal sin pérdida tiempo.

Luego el Presidente espuso terminado en 30 Junio el periodo de ampliación Presupuesto para el servicio 1902 procede á la liquidación y seguidamente la formación.

El Presidente propone visto el tiempo que ha transcurrido de las tempestades y de los destrozos que sufrió la carretara que conduce desde este pueblo á Palma entre el kilómetro 25 al 26 y vistos los perjuicios que sufrían los habitantes acordaron en súplica dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas quedando así aprobado.

Se acordó hacer un bando para la extinción de animales dañinos consignando 50 pesetas.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la Presidencia se expidan las correspondientes ordenes de pago de los haberes de los empleados del Ayuntamiento, Médico titular de este pueblo, socorros á los pobres, acreedores por

trabajos etc. y también los gastos de material de la Secretaria.

Se enteró de la solicitud presentada por Don Gabriel Palmer Palmer se le expida correspondiente permiso para la recomposición de una pared acordando pase á informe de la Comisión de Obras.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Estallenchs 6 Octubre 1903.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolome Juliá.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 5644

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana del 29 de Junio de 1903 al 5 de Julio

En la conservación y reparación del camino vecinal de Sta. Maria.—Muchachos (jornales) 4, importe pesetas 2'40.

Semana del 6 al 12 de Julio

En el mismo camino.—Muchachos (jornales) 6, importe pesetas 3'60.

Semana del 13 al 19 de id.

En la conservación y reparación del camino vecinal llamado de Orient.—Muchachos (jornales) 46½, importe pesetas 27'90.

Semana del 20 al 26 de id.

En la conservación y reparación del camino vecinal de Orient.—Muchachos (jornales) 50, importe pesetas 30.

Buñola 31 de Julio de 1903.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 5645

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que á continuación se expresan en las obras que este Ayuntamiento lleva por administración.

Semana del 27 de Julio al 2 de Agosto de 1903

En la conservación y reparación del camino vecinal llamado de Orient.—Muchachos (jornales) 67, importe pesetas 45'95.

Semana del 3 al 9 de Agosto

En la conservación y reparación del camino de Orient.—Peones (jornales) 91, importe pesetas 93'60.

Semana del 10 al 16 de id.

En la conservación y reparación del camino de Sta. Maria.—Peones (jornales) 59, importe pesetas 35'40.

Semana del 17 al 23 de id.

En la conservación y reparación del camino vecinal de Orient.—Peones (jornales) 72, importe pesetas 43'20.

Semana del 7 al 13 de Septiembre

En la conservación y reparación del camino de Orient.—Peones (jornales) 67, importe pesetas 40'20.

Semana del 14 al 20 de id.

En la conservación y reparación de dicho camino de Orient.—Peones (jornales) 72, importe pesetas 43'20.

Semana del 21 al 27 de id.

En la conservación y reparación de calles del pueblo y camino de Orient.—Peones (jornales) 55, importe pesetas 33'00.

Semana del 28 de id. al 4 de Octubre

En la conservación y reparación del camino vecinal de Orient.—Peones (jornales) 59, importe pesetas 35'40.

Semana del 5 al 11 de Octubre

En la conservación y reparación del expresado camino de Orient.—Peones (jornales) 75, importe pesetas 45'00.

Semana del 12 al 18 de id.

En la conservación y reparación del camino de Orient.—Peones (jornales) 93, importe pesetas 55'80.

Buñola 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 5646

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán, embargadas á Ramon Rocasens y Vidal, procesado por el delito de espandición de moneda falsa para con su producto hacer pago de las costas á que fué condenado en la referida causa.

1.ª Una casa situada en el barrio de las Poblas de Aygumarcia, plaza de dicho nombre, partido de Vendrell, que ocupa un solar de unos sesenta palmos de ancho por cuarenta de largo Confronta por su derecha con honores de José Mari Busqueta, por su izquierda con dicho Mari; por su espalda con la viuda de José Figueras, y por su frente la plaza de las Poblas y camino de Selma. Tiene su construcción antigua, compuesta de sótanos, piso bajo y primero, cerrada con su puerta de entrada; justipreciada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Un corral circuido de pared con entrada y salida en la plaza de las Poblas; confronta por su derecha con la referida plaza y camino de Selma y por la espalda y parte izquierda con la viuda de Figueras; justipreciado en la cantidad de cien pesetas.

Y 3.ª Una pieza de tierra en las afueras del barrio de Las Poblas y sitio denominado «La Plana» de cabida de cinco jornales setenta y cinco céntimos estadísticos; equivalentes según dictamen pericial á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y veinte y tres centáreas, que linda por Oriente con el camino carretero de Pont de Armentera, por Mediodía con la cerretera de Santos Creus y Marqués Riera, por Poniente con la viuda de José Figueras y por Norte con Ramon Mari Martí. La referida tierra está en parte plantada de viña y cereales y alguna parte yerma con algunos árboles frutales ó sean almendros é higueras, y en ella existe una casa pajar sin tejado algo ruinoso con una Era para trillar, justipreciada dicha finca en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas.

La subasta y remate de las expresadas fincas se celebrará simultaneamente en este Juzgado y en el Juzgado de Instrucción del partido de Vendrell; y sea ha señalado para el remate el día catorce de Enero próximo á las once de la mañana.

Las referidas subasta y remate se verificarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado respectivo, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Los títulos de propiedad de los bienes consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Vendrell estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Secretario para que puedan examiarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Y 4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso, derecho al Estado sobre transmisión de bienes y demás anexas á la transferencia de la propiedad.

Palma diez y nueve Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Sebastian Gazá.

Núm. 5647

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Alomar y Ramis en representación de la Sociedad regular colectiva «Fondevila y Alomar» contra D. Ru-

fino y D.^a Margarita Carpena y Montesinos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Ciudad de Palma de Mallorca á ocho Octubre de mil novecientos tres, habiendo visto el Sr. D. Pedro Armenteros y Ovando Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Juan Alomar y Ramis mayor de edad, casado, librero, de este vecindario en nombre y representación de la Sociedad regular colectiva «Fondevila y Alomar» dirigido por el Abogado D. Antonio Rosselló y representado por el procurador D. Francisco Pizá contra Don Rufino y D.^a Margarita Carpena Montesinos, mayores de edad, maestros de instrucción primaria de la villa de Alaró, sin defensa ni representación por no haber comparecido en los autos, sobre pago de pesetas y—Resultando.... Fallo: Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados para con su producto pagar á la Sociedad «Fondevila y Alomar» la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas, intereses correspondientes y costas porque se despachó la ejecución, á todo lo que se condena á los demandados D. Rufino y Doña Margarita Carpena y Montesinos. Y la firmó el antedicho Sr. Juez.—Pedro Armenteros y Ovando.»

Y por no haberse podido notificar personalmente la preinserta sentencia al antedicho D. Rufino Carpena Montesinos, por haberse ausentado de la villa de Alaró, tengo acordado, en providencia de ayer, recaída á solicitud de la parte ejecutante, quien ha manifestado ignorar su actual paradero, que se notifique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud, expido el presente para que sirva de notificación en forma al repetido D. Rufino Carpena.

Palma veinte y siete Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 5648

D. Miguel Marcó y Catañ, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Escribanía de mi cargo, siguen autos juicio declarativo de menor cuantía, á instancia de D. Guillermo Blanes y Massanet, vecino de Artá, contra D. Lorenzo Esteva y Nicolau ó herederos, sucesores ó causahabientes suyos y demás personas que se crean con derecho al capital cuyo gravamen se trata de cancelar, todos de ignorado paradero, en cuyos autos recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.—«En la villa de Manacor á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres. D. Eladio Urdangarin é Irizar Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de gravámenes, promovidos por D. Guillermo Blanes y Massanet, Médico, mayor de edad y vecino de Artá, representado por el Procurador D. Francisco Oliver y defendido por el Letrado D. Bartolomé Bonet, contra, D. Lorenzo Esteva y Nicolau, ó herederos, sucesores ó causahabientes suyos y contra las demás personas que se crean con derecho al capital cuyos gravamen se trata de cancelar, todos ellos desconocidos, ó de ignorado paradero, que han estado en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado.—Fallo.—Que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el gravamen constituido sobre la finca descrita á favor de D. Lorenzo Esteva y Nicolau para garantía de pago de seiscientas libras mallorquinas, el cual consta en el Registro en una nota puesta al margen de la inscripción número uno referente al asiento que obra vuelto del folio ochenta y tres, de segundo de contratos de Artá, gravamen para cuya cancelación se librará el correspondiente mandamiento en forma al Señor Registrador de la propiedad de este partido y entendiéndose esta sentencia sin especial declaración de costas, y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

por la rebeldía de la parte demandada y para que le sirva de notificación.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Eladio Urdangarin.—Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Eladio Urdangarin é Irizar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy ante mí el infrascripto actuario de que doy fé en Manacor á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres.—Miguel Marcó.»

Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el Señor Juez de este partido y sellado con el del Juzgado en Manacor á veinte y cinco Noviembre de mil novecientos tres.—Miguel Marcó.—Visto bueno.—El Juez de 1.^a Instancia, Eladio de Urdangarin.

Núm. 5649

D. Antonio Obrador y Ramon, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Certifico: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Rafael y D. Mateo Amorós y Alzina contra D. Pedro, D. Juan y D. Miguel Torres, D. Joaquín de Homs y de Berard y contra los herederos, sucesores y causa-habientes de éstos, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Manacor á veintiseis de Noviembre de mil novecientos tres. El Sr. D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos los presentes autos en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Rafael y D. Mateo Amorós y Alzina, propietarios y vecinos de la villa de Artá, representados por el procurador D. Francisco Oliver bajo la dirección del abogado don Ramón Obrador, contra D. Pedro, D. Juan y D. Miguel Torres, D. Joaquín de Homs y de Berard y contra los herederos, sucesores y causa-habientes de éstos y demás personas que tengan interés ó se crean con derecho al capital de mil libras mallorquinas y sus intereses que pesa sobre el predio La Dualla del término de Artá, representados éstos por los estrados del Juzgado por su rebeldía; sobre prescripción y cancelación de hipoteca.—Fallo.—Que sin especial mención sobre costas, debe declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca á que se ha hecho referencia y, en su consecuencia, ordenar, como ordeno, la cancelación de tal gravamen, constituido sobre la finca dicha sita en Artá, inscrita al folio 132 vuelto del libro de hipotecas de Artá, del año 1778, y al folio 12 del libro de Artá de 1842. Y por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva en rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio de Urdangarin.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el actuario de que doy fé.—Antonio Obrador.

Y para que conste libro y firmo el presente en Manacor á veintisiete de Noviembre de mil novecientos tres.—Antonio Obrador.—V.º B.º.—Eladio de Urdangarin.

Núm. 5650

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de primera instancia de este Partido por providencia de veinte y ocho del actual dada á solicitud del procurador de la Sociedad «Fomento Agrícola de Mallorca» en los preliminares de demanda ejecutiva contra D. Antonio Palmer y Bover, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo domicilio es hoy desconocido, ha dispuesto se citara por tercera vez al Palmer, para que comparezca ante este Juzgado el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once á fin de absolver la posición formulada, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de la misma á los efectos de despachar la ejecución.

En su virtud expido la presente para que sirva de citación al antedicho D. Antonio Palmer y Bover.

Palma treinta de Noviembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 5651

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido mediante providencia del día de hoy recaída en la pieza de la sección cuarta del juicio de quiebra contra D. Miguel Pujadas y Escanelas de domicilio desconocido se cita á este para que pueda concurrir á la Junta de exámen y reconocimiento de créditos que se ha de celebrar en la sala audiencia de éste Juzgado el día diez y nueve de Enero próximo á las once; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma dos Diciembre de mil novecientos tres.—Guillermo Vidal.

Núm. 5652

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en el juicio verbal promovido ante este Juzgado municipal por D. Bartolomé Simonet y Reinés, contra Pedro Vicens y Burguera ó sus herederos caso de haber fallecido; sobre pago de cantidad, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Palma á tres de Octubre de mil novecientos tres.

El Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal del distrito de la Catedral: visto el presente juicio verbal, sobre pago de cantidad, promovido por D. Bartolomé Simonet y Reinés, Abogado, vecino de esta ciudad contra Pedro Vicens y Burguera, jornalero, de ignorado domicilio, ó contra sus herederos caso de haber fallecido; en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno á Pedro Vicens y Burguera ó á sus herederos caso de haber fallecido, á que en término de tercero día satisfaga á D. Bartolomé Simonet y Reinés como cesionario de Jaime Nicolau y Nadal la suma de ciento cuarenta y tres pesetas; intereses de dicha suma desde la interposición de la demanda; condenándole en las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL en la forma prevenida por la ley. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mandó y firmo.—Pedro A. Bauzá.»

Y á los efectos prevenidos y para que sirva de notificación á dicho Pedro Vicens y Burguera ó sus herederos caso de haber fallecido, expido el presente en Palma á ocho de Octubre de mil novecientos tres.—Pedro A. Bauzá.—Baltazar Marqués

Núm. 5653

Don Juan Gual Pascual, Juez Municipal de Campanet.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 Abril de 1871 anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro el plazo de quince días á contar desde la publicación de esta edicto.

Campanet 3 Diciembre de 1903.—Juan Gual.—Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 5654

CEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de D. Bartolomé Tous Ribas, para la inscripción á su favor de una casa y corral situada en la Calle de la Naranja de esta villa, marcada con el número 14; una pieza de tierra cultivo y regadio, de extensión dos-

cientos tres destres ó lo que sea; y otra pieza de tierra cultivo y regadio, de extensión como la anterior doscientos tres destres ó lo que sea, ambas fincas radican en este término municipal y pago llamado El Reboster, y con auto de veinte y siete de Noviembre último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las expresadas fincas á favor de los causantes D. Juan Tous y Ribas y D. Bartolomé Tous Oliver, devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy fecha á dispuesto se citen por medio de la presente á los herederos ó sucesores de los expresados D. Juan Tous Ribas y D. Bartolomé Tous Oliver, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Sta. Margarita dos Diciembre de mil novecientos tres.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 5655

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de los hermanos germanos D. Pedro Antonio y D. Bartolomé Tous Ribas, para la inscripción á su favor de una casa y corral, número dos, de la calle de la Naranja, de esta villa, y con auto de veinte y siete de Noviembre último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Señor Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la expresada casa á favor de D. Pedro Juan Tous Fluxá, con pacto de retro, devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores del expresado Tous Fluxá, ó quien se crea con derecho para que dentro el término de ocho días á contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Sta. Margarita dos Diciembre de mil novecientos tres.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 5656

COMPANIA

DE LOS FERRO-CARRILES DE MALLORCA

En el sorteo verificado hoy para la amortización de las obligaciones al 3 p 8 emitidas en 18 de Junio de 1896, han resultado amortizadas las siguientes:

Veinte de la serie B de á 200 pesetas números 41, 283, 319, 349, 358, 367, 435, 534, 576, 588, 690, 809, 842, 912, 993, 1033, 1046, 1072, 1100 y 1137.

Veinte y cuatro de la serie C de á 100 pesetas números 134, 139, 195, 347, 413, 504, 514, 601, 631, 672, 760, 773, 944, 958, 975, 981, 988, 1126, 1188, 1253, 1275, 1382, 1395 y 1399.

Treinta y dos de la serie D de á 50 pesetas números 171, 196, 207, 213, 319, 346, 347, 361, 505, 574, 627, 635, 723, 862, 886, 899, 954, 958, 990, 1112, 1294, 1465, 1470, 1476, 1480, 1532, 1648, 1702, 1725, 1759, 1868 y 1931.

Según las cláusulas de emisión podrán dichas Obligaciones presentarse al cobro desde el día 1.º de Enero de 1904 en que dejarán de devengar interés.

Lo que se hace público para conocimiento de los Señores Tenedores de Obligaciones.

Palma 1.º de Diciembre de 1903.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca, El Director General, Guillermo Moragues.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4727'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6717'75
Cargo.	11445'21
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8776'14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2669'07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	2218'50	995'25	3213'75
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	274'51	4172'77	4447'28
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	11100'00	5722'50	16822'50
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Cargo pesetas.	13593'01	9890'52	24483'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2076'15	3289'95	5366'10
2 Policía de Seguridad.	916'66	458'33	1374'99
3 Policía urbana y rural.	887'56	221'89	1109'45
4 Instrucción pública	1144'41	328'43	1472'84
5 Beneficencia.	120'00	292'00	412'00
6 Obras públicas.	2440'95	1531'15	3972'10
7 Corrección pública.	433'84		433'84
8 Montes.			
9 Cargas.	4879'08	2613'01	7492'09
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	139'67	41'38	181'05
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas	13038'32	8776'14	21814'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Andraitx a 30 de Septiembre 1903.—El Depositario, Pedro José Pujol.—Conforme.—El Secretario Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valent.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	14356'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8885'28
Cargo.	23242'03
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6632'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	16609'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	1421'54	681'43	2102'97
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	270'00		270'00
8 Resultas	348'83	12234'48	12583'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6374'78	7821'77	14196'55
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Data pesetas.	8767'59	21119'76	29887'35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2335'42	1076'35	3411'77
2 Policía de seguridad.	684'00	342'00	1026'00
3 Policía urbana y rural.	216'00	108'00	324'00
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia.	125'30	5'00	130'30
6 Obras públicas.	290'50	114'00	404'50
7 Corrección pública.	375'68		375'68
8 Montes.			
9 Cargas.	2475'92	4977'84	7453'76
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	142'50	9'70	152'20
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Cargo pesetas.	6645'32	6632'89	13278'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Porreras a 30 Septiembre de 1903.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Depositaría de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4927'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2418'02
Cargo.	7345'63
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1673'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5672'06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes		737'00	737'00
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	88'00	500'00	588'00
8 Resultas	5021'83		5021'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1520'05	1181'02	2701'07
10 Reintegros			
11 Ampliación.	77'74		77'74
Cargo pesetas.	6707'62	2418'02	9125'64
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	439'73	469'15	908'88
2 Policía de Seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			80'00
4 Instrucción pública	80'00		
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	31'32	166'70	138'02
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	1042'53	1037'72	2080'25
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.	186'43		186'43
Data pesetas	1780'01	1673'57	3453'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Fornalutx a 30 de Septiembre de 1903.—El Depositario, Jaime Antonio Arbona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Depositaría de fondos municipales de Petra

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	200'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6104'54
Cargo.	6305'21
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5476'26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	828'95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	133'25	133'25	266'50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	2838'49		2838'49
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2721'84	4982'00	7703'84
10 Reintegros			
11 Ampliación.	4819'98		4819'98
Cargo pesetas.	11325'50	6104'54	17430'04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	281'97	2822'50	3104'47
2 Policía de seguridad.		120'00	120'00
3 Policía urbana y rural.	133'00	399'80	532'80
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia.		114'40	114'40
6 Obras públicas.	390'56	456'00	846'56
7 Corrección pública	146'18		146'18
8 Montes			
9 Cargas	2465'65	1465'65	3931'30
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	49'00	97'91	146'91
12 Resultas.			
13 Ampliación.	7658'47		7658'47
Data pesetas.	11124'83	5476'26	16601'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Petra a 30 de Septiembre de 1903.—El Depositario, Jaime Rigo.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Font.